

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Cuayuca de Andrade*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

31/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Cuayuca de Andrade.
-------------	---

---

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS  
EN EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS  
MIL VEINTIDÓS

**H. Ayuntamiento del Municipio de Cuayuca de Andrade**

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

<u>URBANOS \$/m<sup>2</sup></u>	
USO	VALOR
H6.1	\$310.00
H4.1	\$380.00
Suburbano	\$155.00
Localidad foránea	\$125.00

  

<u>RÚSTICOS \$/Ha.</u>	
USO	VALOR
Temporal	\$182,020.00
Cerril	\$5,380.00
Árido	\$3,660.00

## VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M<sup>2</sup> PARA EL MUNICIPIO DE CUAYUCA DE ANDRADE, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Cuayuca de Andrade  
Valores unitarios por m<sup>2</sup> para las construcciones. Año 2022

Código	Tipos de Construcción	Valor	Código	Tipos de Construcción	Valor
<b>ANTIGUO HISTÓRICO</b>			<b>INDUSTRIAL MEDIANA</b>		
01	hacienda	\$ 8,913.00	52	Mediana	\$ 4,030.00
02	3u. mediana	\$ 4,910.00	53	hacienda mediana	\$ 5,213.00
03	Mediana	\$ 5,223.00	<b>INDUSTRIAL PEQUEÑA</b>		
<b>ANTIGUO REGIONAL</b>			54	hacienda mediana	\$ 1,930.00
04	3u. mediana	\$ 4,963.00	55	Edificios	\$ 1,433.00
05	Mediana	\$ 5,293.00	<b>SERVICIO HOTEL/HOSPITAL</b>		
06	hacienda mediana	\$ 2,723.00	56	Edificios	\$ 15,993.00
<b>MODERNO REGIONAL</b>			57	3u. mediana	\$ 10,913.00
07	3u. mediana	\$ 3,050.00	58	Mediana	\$ 3,940.00
08	Mediana	\$ 4,923.00	59	hacienda mediana	\$ 3,313.00
09	hacienda mediana	\$ 5,753.00	<b>SERVICIO EDUCACIÓN</b>		
<b>MODERNO HABITACIONAL TRADICIONAL</b>			40	3u. mediana	\$ 7,103.00
10	Edificios	\$ 3,900.00	41	Mediana	\$ 4,330.00
11	3u. mediana	\$ 7,420.00	42	hacienda mediana	\$ 5,523.00
12	Mediana	\$ 9,773.00	43	Escuelas	\$ 1,793.00
13	hacienda mediana	\$ 3,160.00	<b>SERVICIO AUDITORIO-GRANDE</b>		
14	hacienda especial	\$ 4,300.00	44	hacienda	\$ 3,790.00
15	Progresiva	\$ 5,720.00	45	3u. mediana	\$ 4,320.00
16	Progresiva	\$ 1,110.00	46	Mediana	\$ 5,330.00
<b>MODERNO HABITACIONAL REPERICORDA</b>			47	hacienda mediana	\$ 2,530.00
17	hacienda especial	\$ 1,253.00	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS: ALFÉRCA</b>		
<b>COMERCIAL PEQUEÑO</b>			48	3u. mediana	\$ 4,070.00
18	Edificios	\$ 3,300.00	49	Mediana	\$ 2,790.00
19	3u. mediana	\$ 9,430.00	50	hacienda mediana	\$ 2,230.00
20	Mediana	\$ 3,140.00	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS: CISTERNA</b>		
21	hacienda mediana	\$ 4,980.00	31	Cerámico	\$ 2,520.00
22	Progresiva	\$ 5,913.00	32	Ladrillo	\$ 1,270.00
<b>COMERCIAL ESTACIONAMIENTO</b>			33	Mampostería (Piedra Bruta)	\$ 1,100.00
23	3u. mediana	\$ 4,293.00	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS: PAVIMENTOS</b>		
24	Mediana	\$ 5,200.00	34	Cerámico/Adosado	\$ 400.00
25	hacienda mediana	\$ 2,980.00	35	Asfalto	\$ 500.00
<b>COMERCIAL OFICINA</b>			36	Asfalto/Carretera	\$ 230.00
26	Edificios	\$ 9,703.00	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS: LOSAS DE EVAPORACIÓN</b>		
27	3u. mediana	\$ 3,140.00	37	Aluminio/Plástico/Plástico	\$ 430.00
28	Mediana	\$ 9,920.00	38	Mampostería/Decoración/Decoración	\$ 230.00
29	hacienda mediana	\$ 3,263.00	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS: COBERTIZO</b>		
<b>INDUSTRIAL PEQUEÑA</b>			39	hacienda/terceros/terceros	\$ 2,140.00
30	3u. mediana	\$ 7,040.00	40	Mediana	\$ 1,430.00
31	Mediana	\$ 3,523.00	41	Asfalto	\$ 1,130.00
<b>Factores de ajuste</b>			42	hacienda mediana	\$ 1,003.00
<b>Estado de conservación</b>			<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS: PARDOS</b>		
Condición	Código	Factor	43	Piedra/Caracas	\$ 1,493.00
Buena	1	1.00	44	Con Acabados	\$ 1,143.00
Regular	2	0.75	45	Con Acabados	\$ 593.00
Mala	3	0.50	<b>Consideraciones Especiales</b>		
<b>Avance de obra</b>			1. Cuando en la construcción el valor de obra sea una construcción que no se construya en el mismo terreno en la misma parcela, se asignará un coeficiente de conservación a nivel de obra y el valor de obra se multiplicará por el coeficiente de conservación resultante.		
Condición	Código	Factor	2. Cuando una construcción sea una obra que se construya en un terreno que no sea el mismo terreno, se asignará un coeficiente de conservación a nivel de obra y el valor de obra se multiplicará por el coeficiente de conservación resultante.		
Terminada	1	1.00	3. Cuando una construcción sea una obra que se construya en un terreno que no sea el mismo terreno, se asignará un coeficiente de conservación a nivel de obra y el valor de obra se multiplicará por el coeficiente de conservación resultante.		
Obra en Proceso	2	0.50	4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como a largo plazo y a largo plazo, se aplicará el coeficiente de conservación.		
Obra Nueva	3	0.50	5. Para el caso de las edificaciones clasificadas como a largo plazo y a largo plazo, se aplicará el coeficiente de conservación.		
<b>Edad</b>			6. Para el caso de las edificaciones clasificadas como a largo plazo y a largo plazo, se aplicará el coeficiente de conservación.		
Condición	Código	Factor	7. Para el caso de las edificaciones clasificadas como a largo plazo y a largo plazo, se aplicará el coeficiente de conservación.		
1-10 Años	1	1.00	8. Para el caso de las edificaciones clasificadas como a largo plazo y a largo plazo, se aplicará el coeficiente de conservación.		
11-20 Años	2	0.80	9. Para el caso de las edificaciones clasificadas como a largo plazo y a largo plazo, se aplicará el coeficiente de conservación.		
21-30 Años	3	0.70	10. Para el caso de las edificaciones clasificadas como a largo plazo y a largo plazo, se aplicará el coeficiente de conservación.		
31-40 Años	4	0.60	11. Para el caso de las edificaciones clasificadas como a largo plazo y a largo plazo, se aplicará el coeficiente de conservación.		
41-50 Años	5	0.55	12. Para el caso de las edificaciones clasificadas como a largo plazo y a largo plazo, se aplicará el coeficiente de conservación.		
51-60 Años	6	0.50	13. Para el caso de las edificaciones clasificadas como a largo plazo y a largo plazo, se aplicará el coeficiente de conservación.		

## **TRANSITORIO**

(DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Cuayuca de Andrade, publicado en el Periódico Oficial del Estado; el viernes 31 de diciembre de 2021, Número 23, Segunda Edición Vespertina, Tomo DLX)

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.